



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	13001400301520220006600	COOPERATIVA "COOPSERP COLOMBIA"	DIONIS MANUEL MONTES HERNANDEZ
EJECUTIVO	13001400301720190055000	BANCO DE BOGOTA	VICTOR PRETELT MENDOZA
EJECUTIVO	13001400301420210012500	MARY LUZ GIRALDO MARIN	LUBER GIRALDO GIRALDO Y KARINA BARONA YEPES
EJECUTIVO	13001400301420230085700	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	ERIS EDUARDO BALLESTEROS PERALTA
EJECUTIVO	13001400300920190081900	COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS	SANDRA MILENA JIMENEZ JIMENEZ.
EJECUTIVO	13001400300320230027900	VENEPLAST LTDA	NOVUS CIVITAS SUCURSAL COLOMBIA
EJECUTIVO	13001400300420180090100	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS COOINSER	MAIRA NUNEZ ALVEAR Y OTROS

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G.P.

FECHA DE FIJACIÓN: 02 DE ABRIL DEL 2024, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE ABRIL DEL 2024, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 03 DE ABRIL DEL 2024, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENICE: 05 DE ABRIL DEL 2024, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

"De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera de audiencia"

Mayra Polanco Basanta

COOPERATIVA COOPSERP CONTRA DIONIS MANUEL MONTES HERNANDEZ - APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO- RAD: 2022-00066

Notificaciones COOPSERP <notificar@coopserp.com>

Vie 22/03/2024 10:19 AM

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: katia vanesa medina <abogadakatiamedina@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (806 KB)

APORTO LIQUIDACION EL CREDITO E IMPULSO REVOCATORIA- DIONIS MANUEL MONTES HERNANDEZ -RAD- 2022-00066-COOPSERP.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" NIT.805.004.034-9

DEMANDADO: DIONIS MANUEL MONTES HERNANDEZ CC 90.216.668

RADICADO: 130014003015-2022-00066-00

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO E IMPULSO REVOCATORIA DE PODER

JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.645.889 expedida en el municipio de Cali, Gerente General y Representante Legal de **LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"**, **identificado con N.I.T. No. 805.004.034-9**, y acorde a las facultades por él concedidas según consta en el certificado de Existencia y Representación legal de la entidad, mediante el presente escrito de manera respetuosa, me permito allegar ante su despacho Liquidación de Crédito ajustada del proceso en referencia, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, conforme al Mandamiento de Pago y Auto que ordena Seguir Adelante con la Ejecución

Los intereses moratorios desde el 30 de septiembre de 2021, respecto del pagare No. 86-15182 hasta cuando se verifique su pago total, los cuales se liquidaron de acuerdo con el artículo 884 del código de comercio de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RESUMIDA	
1	2
CAPITAL	INTERESES DE MORA
8.375.888	7.507.935
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	15.883.825

Señor Juez ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de las costas.

Asimismo, me permito dar **IMPULSO** a la revocatoria de mandato presentada en fecha 23-02-2024 a este despacho, para que se le de el tramite pertinente.

ANEXO

- **Tabla de liquidación del crédito.**
- **Tasade interés bancario**

Del señor Juez;

JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ

C.C. 16.645.889 DE CALI

REPRESENTANTE LEGAL

notificar@coopserp.com

COOPSERP COLOMBIA

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA" NIT.805.004.034-9
DEMANDADO: DIONIS MANUEL MONTES HERNANDEZ CC 90.216.668
RADICADO: 130014003015-2022-00066-00

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO E IMPULSO REVOCATORIA DE PODER

JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.645.889 expedida en el municipio de Cali, Gerente General y Representante Legal de **LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"**, identificado con N.I.T. No. 805.004.034-9, y acorde a las facultades por él concedidas según consta en el certificado de Existencia y Representación legal de la entidad, mediante el presente escrito de manera respetuosa, me permito allegar ante su despacho Liquidación de Crédito ajustada del proceso en referencia, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, conforme al Mandamiento de Pago y Auto que ordena Seguir Adelante con la Ejecución

Los intereses moratorios desde el 30 de septiembre de 2021, respecto del pagare No. 86-15182 hasta cuando se verifique su pago total, los cuales se liquidaron de acuerdo con el artículo 884 del código de comercio de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RESUMIDA	
1	2
CAPITAL	INTERESES DE MORA
8.375.888	7.507.935
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	15.883.825

Señor Juez ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de las costas.

Asimismo, me permito dar **IMPULSO** a la revocatoria de mandato presentada en fecha 23-02-2024 a este despacho, para que se le de el tramite pertinente.

ANEXO

- Tabla de liquidación del crédito.
- Tasade interés bancario

Del señor Juez;

JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ
C.C. 16.645.889 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL
notificar@coopserp.com
COOPSERP COLOMBIA

LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G.P
DIONIS MANUEL MONTES HERNANDEZ
DEMANDA PRESENTADA 31 DE ENERO DE 2022
RAD.2022-00066

CAPITAL INICIAL PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA

\$8.375.888

MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE FEBRERO DE 2022

AÑO 2021

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C. DE C. G. P					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Inf.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Inf.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2021	OCTUBRE	17,08%	2,14%	\$8.375.888	\$ 178.825
	NOVIEMBRE	17,27%	2,16%	\$8.375.888	\$ 180.814
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$8.375.888	\$ 182.804
				Total	\$ 542.443

INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021 A 30 DE DICIEMBRE 2021	\$ 542.443
INTERESES MORATORIOS PAGADOS HASTA EL 2021	\$ 0
TOTAL	\$ 542.443

AÑO 2022

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C. DE C. G. P					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2022	ENERO	17,66%	2,21%	\$8.375.888	\$ 184.898
	FEBRERO	18,30%	2,29%	\$8.375.888	\$ 191.598
	MARZO	18,47%	2,31%	\$8.375.888	\$ 193.378
	ABRIL	19,05%	2,38%	\$8.375.888	\$ 199.451
	MAYO	19,71%	2,46%	\$8.375.888	\$ 206.361
	JUNIO	20,40%	2,55%	\$8.375.888	\$ 213.585
	JULIO	21,28%	2,66%	\$8.375.888	\$ 222.799
	AGOSTO	22,21%	2,78%	\$8.375.888	\$ 232.536
	SEPTIEMBRE	23,50%	2,94%	\$8.375.888	\$ 246.042
	OCTUBRE	24,61%	3,08%	\$8.375.888	\$ 257.663
	NOVIEMBRE	25,78%	3,22%	\$8.375.888	\$ 269.913
	DICIEMBRE	27,64%	3,46%	\$8.375.888	\$ 289.387
Total					\$ 2.707.610

INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DEL 1 DE ENERO DE 2022 A 30 DE DICIEMBRE 2022	\$ 2.707.610
INTERESES MORATORIOS PAGADOS HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2022	\$ 0
TOTAL	\$ 2.707.610

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C. DE C. G. P					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2023	ENERO	28,84%	3,61%	\$8.375.888	\$ 301.951
	FEBRERO	30,18%	3,77%	\$8.375.888	\$ 315.980
	MARZO	30,84%	3,86%	\$8.375.888	\$ 322.890
	ABRIL	31,39%	3,92%	\$8.375.888	\$ 328.649
	MAYO	30,27%	3,78%	\$8.375.888	\$ 316.923
	JUNIO	29,76%	3,72%	\$8.375.888	\$ 311.583
	JULIO	29,36%	3,67%	\$8.375.888	\$ 307.395
	AGOSTO	28,75%	3,59%	\$8.375.888	\$ 301.008
	SEPTIEMBRE	28,03%	3,50%	\$8.375.888	\$ 293.470
	OCTUBRE	26,53%	3,32%	\$8.375.888	\$ 277.765
	NOVIEMBRE	25,52%	3,19%	\$8.375.888	\$ 267.191
	DICIEMBRE	25,04%	3,13%	\$8.375.888	\$ 262.165
Total					\$ 3.606.971

INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DEL 1 DE ENERO DE 2023 A 30 DE DICIEMBRE 2023	\$ 3.606.971
INTERESES MORATORIOS PAGADOS HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2023	\$ 0
TOTAL	\$ 3.606.971

AÑO 2024

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C. DE C. G. P					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2024	ENERO	23,32%	2,92%	\$8.375.888	\$ 244.157
	FEBRERO	23,31%	2,91%	\$8.375.888	\$ 244.052
				Total	\$ 488.210

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR DIAS 2024						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	INTERES DE MORA POR #
01/03/2024	22/03/2024	21	\$8.375.888	22,20%	2,78%	\$ 162.702
					Total	\$ 162.702

INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DEL 1 DE ENERO DE 2024 A 22 DE MARZO DE 2024	\$ 650.911
INTERESES MORATORIOS PAGADOS EL 2024	\$ 0
TOTAL	\$ 650.911

VALORES ADEUDADOS A 21/03/2024	
SALDO A CAPITAL	\$8.375.888
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021 A 30 DE DICIEMBRE 2021	\$ 542.443
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DEL 1 DE ENERO DE 2022 A 30 DE DICIEMBRE 2022	\$ 2.707.610
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DEL 1 DE ENERO DE 2023 A 30 DE DICIEMBRE 2023	\$ 3.606.971
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DEL 1 DE ENERO DE 2024 A 20 DE MARZO DE 2024	\$ 650.911
TOTAL	\$ 15.883.825



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 04/03/2024 02:27:24 pm

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA
Sigla: COOPSERP COLOMBIA
Nit.: 805004034-9
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 41-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de mayo de 1996
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 8 # 10 - 47
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificar@coopserp.com
Teléfono comercial 1: 3113399002
Teléfono comercial 2: 8893390
Teléfono comercial 3: 3989013

Dirección para notificación judicial: KR 8 # 10 - 47
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificar@coopserp.com
Teléfono para notificación 1: 3113399002
Teléfono para notificación 2: 8893390
Teléfono para notificación 3: 3989013

La persona jurídica COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de abril de 1996 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1996 con el No. 49 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE APOORTE Y CRÉDITO denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS SIGLA: COOPSER

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 29 de marzo de 1998 Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1998 con el No. 587 del Libro I, cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS SIGLA: COOPSER. por el de COOPERATIVA DE SERVICIOS DEL VALLE SIGLA: COOPSERV.

Por Acta No. 007 del 17 de marzo de 2002 Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2002 con el No. 3320 del Libro I, cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS DEL VALLE SIGLA: COOPSERV. por el de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SIGLA: COOPSERP.

Por Acta No. 11 del 18 de noviembre de 2007 Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2007 con el No. 3956 del Libro I, cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SIGLA: COOPSERP. por el de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA. Sigla: COOPSERP COLOMBIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto social: El objeto del acuerdo cooperativo es: Facilitar la solución de las necesidades económicas, sociales, culturales, educativas y/o de salud fomentando el bienestar social, el desarrollo económico y fortaleciendo los lazos de solidaridad e integración entre los asociados

La cooperativa garantiza el origen lícito de sus recursos, provenientes de los descuentos por nomina efectuados sobre los salarios, prestaciones sociales, primas, auxilios, bonificaciones, mesadas pensionales o jubilaciones y cualquier clase de emolumento o factor salarial de cada uno de los asociados a la entidad.

Objetivos.

Para el logro del objeto, la cooperativa se propone desarrollar los siguientes objetivos:

1. Promover y fomentar los aportes sociales y el crédito para sus asociados en las modalidades autorizadas por las normas legales vigentes, siempre y cuando el descuento, tanto por concepto de aportes sociales como por cartera, se realice a través de la nómina a la cual se encuentra vinculado el asociado, previa suscripción del respectivo convenio.

Los descuentos deberán realizarse conforme a lo establecido en los pagarés o cualquier título valor soporte de la obligación, bajo la modalidad de libranzas debidamente suscrita o conforme al reporte para descuento por nómina enviado mensualmente por la cooperativa.

2. Otorgar a sus asociados, créditos en las diferentes líneas y modalidades.

3. Organizar actividades de orden educativo destinadas a la formación y capacitación de los asociados y sus familiares.

4. Desarrollar programas de crédito destinados a satisfacer las necesidades en el campo de a vivienda. -

5. Establecer convenios de consumo, producción, mercadeo, comercialización, educación, turismo, recreación y de salud.

6. Establecer convenios de servicios de previsión, seguridad, solidaridad y bienestar social.

7. Establecer convenios para el recaudo de impuestos y pago de nómina con entidades del orden municipal, departamental y nacional.

8. Promover la integración con las entidades del sector cooperativo y hacer parte de estas, así como de aquellas otras instituciones de naturaleza jurídica diferente, cuando ello convenga para el cumplimiento del objeto de la cooperativa.

9. La cooperativa podrá delegar en la fundación coopserp, ficidadet o en aquellas entidades donde actúe como constituyente, la ejecución de los planes, programas y proyectos, encaminados a satisfacer las necesidades sociales, culturales, económicas, educativas, de recreación o turismo de sus asociados.

Contratos y convenios.

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para el cumplimiento del objeto y desarrollo de los objetivos de la cooperativa, podrá celebrar contratos y convenios que versen sobre las distintas clases de bienes y/o servicios, con personas naturales o jurídicas de derecho privado y de derecho público de carácter municipal, departamental y nacional e internacional.

Paragrafo: Con el ánimo de buscar proyección de la cooperativa a nivel internacional, en virtud al reconocimiento y éxito que tiene la estructura de la misma, coopserp colombia podrá celebrar contratos de licencia de uso, alquiler de marcas y/o software y brindar asesoría técnicas administrativas, contable y financiera para fomentar el desarrollo del cooperativismo a nivel internacional.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La cooperativa tendrá un empleado llamado Director General (CEO-Chief Executive Officer), que será su representante legal tanto en juicio como fuera de él, y que se encargará de la gestión de los negocios sociales. El Director General (CEO) tendrá bajo su mando a todos los empleados de la cooperativa y deberá cumplir con las disposiciones de [a Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Administración al hacer la designación del Director, observará que este cumpla condiciones de idoneidad, honorabilidad debiendo acreditar título profesional en áreas administrativas o financieras y deberá constituir para el ejercicio de su cargo, póliza de manejo para garantizar el correcto uso de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante su gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Director General (CEO) tendrá un suplente durante sus ausencias temporales reconocidas por el Consejo de Administración, será un funcionario de la Cooperativa con las mismas atribuciones establecidas en el artículo 63 de los Estatutos vigentes. De igual forma, el Director General (CEO) podrá delegar mediante el otorgamiento de poder, la representación legal para actuar en determinados asuntos, a través de las siguientes jefaturas: 1- DEPARTAMENTO DE TESORERIA. 2- DEPARTAMENTODECONTABILIDAD.3- DEPARTAMENTO JURÍDICO. 4- DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Director General (CEO):

- 1) Nombrar los trabajadores de la Cooperativa y asignar la remuneración de acuerdo con la planta de cargos determinada por el Consejo de Administración.
- 2) Nombrar los directores de las Agencias con sus respectivas funciones.
- 3) Actuar como superior jerárquico de todos los trabajadores al servicio de la Cooperativa. Atribuciones ésta que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la Cooperativa.
- 4) Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a. la representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de la policía, así como ante las demás entidades públicas y privadas, con todas las facultades dispositivas y, demás que se requieran para la defensa integral de la entidad.

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 5) Enviar a la Superintendencia de Economía Solidaria y demás organismos gubernamentales de control, los informes que estos le soliciten.
- 6) Presentar al Consejo de Administración, la información sobre los estados financieros de la Cooperativa, así como ordenar su contabilidad.
- 7) Presentar al Consejo de Administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación así como proyectos específicos tendientes al logro de los objetivos sociales.
- 8) Administrar los bienes de la Cooperativa y reivindicarlos ante terceros.
- 9) Celebrar contratos de prestación de servicios o compras de la Cooperativa .hasta por cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 10) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración, salvo cuando este no lo considere pertinente.

Estatutos

- 11) Diligenciar ante las entidades competentes el Registro y Legalización de todas aquellas entidades donde COOPSERP COLOMBIA actúe como constituyente.
- 12) Hacer parte de la junta directiva de la Fundación COOPSERP COLOMBIA o delegar mediante poder debidamente suscrito, su representante en la misma, así como adelantar los trámites y procedimientos necesarios para registrar ante las entidades competentes los nombramientos de los mismos.
- 13) Adelantar los trámites y procedimientos ante las autoridades competentes, para la constitución y registro de todas aquellas entidades autorizadas por la Asamblea General de Delegados.
- 14) Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en lo relacionado con el SARLAFT - Circular Externa 004 del 27 de Enero de 2017 de la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces.

Funciones del Consejo de Administración entre otras: 7) Fijar el monto de las atribuciones permanentes del Director General (CEO) o autorizarlo en cada caso cuando exceda esa cuantía, así como para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. 12) Autorizar al Director General (CEO) la realización de contratos de prestación de servicios o compras de la Cooperativa, de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 18) Autorizar al Director General (CEO) la celebración de convenios y transacciones bancarias, hasta por 25,000 (Veinticinco Mil) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada acto y de manera independiente, única y exclusivamente para el otorgamiento de créditos a los asociados.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 482-21 del 19 de enero de 2021, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021 con el No. 60 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ	C.C.16645889

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 024-19 del 02 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 186 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

ORLANDO TRIVIÑO MILLAN	C.C.16669949
GLORIA ELENA GIRALDO SALAZAR	C.C.29327990
CARLOS HUMBERTO REYES GARCIA	C.C.16546411
CARLOS HUMBERTO CLEVES BALANTA	C.C.16252665
HERMINSUL VALENCIA PATIÑO	C.C.16474281
ELSA MARY GARCIA	C.C.31191324
HERNANDO TRIANA GARRIDO	C.C.16252255
GLADYS RESTREPO CASTAÑO	C.C.29184947
JAMIER CIFUENTES SALAZAR	C.C.6460948

SUPLENTES

JAIME LOZANO ORJUELA	C.C.16632906
MARTHA LUCIA FRANCO GIL	C.C.31908153
LUZ NOHELIA CASTAÑEDA VELEZ	C.C.29612455
RODOLFO PAREDES LASPRILLA	C.C.6404797
CARLOS ARMANDO DOMINGUEZ PORRAS	C.C.2570173
JOSE FERNANDO BEDOYA FERNANDEZ	C.C.2571405
CARLOS EDUARDO LOZANO	C.C.6197262
MONROY SANDRA MILENA MORENO ZAPATA	C.C.29817774

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 023-18 del 17 de marzo de 2018, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018 con el No. 262 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ORGANIZACION Y METODOS S.A.S.	Nit.805000995-3

Por documento privado del 13 de abril de 2018, de Organizacion Y Metodos S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018 con el No. 263 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ	C.C.16607456 T.P.14354-T

Por documento privado del 03 de mayo de 2023, de Organizacion Y Metodos S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2023 con el No. 300 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	INGRID YOHANA BURBANO HENAO	C.C.1143946304 T.P.277170-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1121 del 12 de julio de 2016 Notaria Diecinueve de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2016 con el No. 503 del Libro III Compareció con minuta Jesus hermes bolaños cruz, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.645.889 expedida en cali (valle), domiciliado en esta ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de gerente y representante legal de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia - coopserp colombia, entidad legalmente constituida por documento privado el día 1 de abril de 1996, debidamente registrada en la cámara de comercio de cali, del día 03 de junio de 1996, bajo el número 49 de libro i, identificada con número de nit.805.004.034-9, manifestó: Primero. Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere poder especial amplio y suficiente en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la cooperativa coopserp colombia: "Artículo 77 numeral 4. Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policía, así como ante las demás entidades públicas y privadas, con todas las facultades dispositivas y demás que se requieran para la defensa integral de la entidad."

A jovana henao rivas, mayor de edad, vecina de cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.952.815 de cali en su calidad de jefe de departamento de tesorería de coopserp colombia para actuar en calidad de apoderada con el fin de ejecutar las siguientes funciones: Reportar información, atender notificaciones, requerimientos, asistir a citaciones ante la superintendencia de la economía solidaria; entidades de seguros, entidades supervisadas por la superintendencia financiera, entidades bancarias, entidades de servicios financieros, sociedades fiduciarias y demás entidades pertenecientes a asobancaria; alcaldías y gobernaciones en todo el territorio nacional; A gustavo adolfo aparicio belalcazar, mayor de edad, vecino de cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.603.757 de cali, en su calidad de jefe del departamento de contabilidad de coopserp colombia para actuar en calidad de apoderado con el fin de ejecutar las siguientes funciones: Ante la dirección de impuestos y aduana nacionales (dian), en todo lo relacionado con asuntos tributarios a nivel nacional; alcaldías y gobernaciones en todo el territorio nacional, instituto geográfico agustín codazzi, en asuntos de industria y comercio y otros de tipo municipal o departamental; declaraciones, pagos, medios magnéticos, notificaciones, requerimientos y diligencias en general sobre estos asuntos; ante la superintendencia de la economía solidaria en lo referente a reportes de información, notificaciones, requerimientos y contribuciones; cámaras de comercio de cada municipio para asuntos relacionados con matrículas y renovaciones, notificaciones, requerimientos y pagos en general; ante el ministerio de trabajo para asuntos relacionados con citaciones y conciliaciones; para presentar y reportar información ante la unidad de gestión pensional y parafiscales ugpp en todos los trámites de tipo legal y ante las regionales laborales a nivel nacional y en general todos los asuntos relacionados con los aportes parafiscales y demás trámites de este tipo ante entidades como el sena, icbf y cajas de compensación familiar; y ante todas aquellas entidades de carácter público que requieran tramites, notificaciones, contribuciones, afiliaciones, requerimientos en asuntos relacionados con licencias o procedimiento en función al desarrollo de la actividad económica de coopserp colombia;

Por Escritura Pública No. 5862 del 29 de noviembre de 2017 Notaria Primera Del Circulo de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2017 con el No. 1103 del Libro III , comparecio el señor jesus hermes bolaños cruz, con c.C. Nro. 16.645.889 expedida en cali, en condición de gerente y representante legal de la cooperativa de servidores publicos & jubilados de colombia "coopserp colombia" identificado con nit 805.004.034-9, confiere poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario a flor angelica espinosa sanchez mayor de edad, vecina de bogota d.C., identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.022.361.427 expedida en la ciudad de bogota, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional no. 255.452 del consejo superior de la judicatura, sin limitación alguna, con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad, para que me represente legal judicialmente.

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Mi apoderada tendrá plena facultad para actuar de manera especial en los siguientes actos:

1. Notificarse de las providencias judiciales a través del buzón de correo electrónico que se disponga para el efecto.
2. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, en los procesos de cualquier naturaleza que se surtan ante la corte constitucional, consejo de estado, consejo superior de la judicatura y corte suprema de justicia, tribunales superiores a nivel nacional.
3. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier naturaleza. Esta delegación comprende la facultad de promover en representación de "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados de la entidad las acciones judiciales, administrativas y constitucionales necesarias para la defensa de los intereses de la cooperativa.
4. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en las diligencias y audiencias de conciliación extrajudicial o judicial.
5. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de, colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en los procesos penales que se adelanten por parte de la cooperativa.
6. Asumir el conocimiento de los procesos judiciales en los que la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , sea parte. Para tal efecto, ejercerá la representación en forma directa u otorgando poder a los abogados de la cooperativa.
7. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para actuar en los procesos instaurados contra la entidad, por asuntos de contractual, laboral, disciplinario y civil
8. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para actuar en los procesos instaurados por la entidad, ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario y civil.
9. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en los procesos instaurados en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales o promover en su representación los que sean de su interés.
10. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en procesos de cualquier naturaleza que se hayan interpuesto ante las autoridades, judiciales y administrativas por la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , así como de las acciones promovidas por terceros en donde se vincule o tenga interés jurídico la

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativa.

11. Promover en representación de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, las acciones judiciales, administrativas y constitucionales.

12. Promover en representación, de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, desde su inicio y hasta su terminación, en las acciones judiciales y administrativas, ante las autoridades, en los procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten con ocasión de los procesos judiciales; ejecutivos, procesos relacionados con el régimen de insolvencia; procesos de reorganización y liquidaciones judiciales, de sucesiones, levantamiento de afectación a vivienda familiar.

13. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para que actúen en los procesos penales que se adelanten ante autoridades, contra empleados o ex empleados de la cooperativa, con ocasión del ejercicio de sus funciones y por delitos que afecten los intereses de la misma.

14. Autorizar en nombre de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa a los abogados vinculados a la cooperativa, para que retiren títulos judiciales en los despachos judiciales a nivel nacional, donde la cooperativa es parte.

15. Autorizar en nombre de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa a los abogados vinculados a la cooperativa, para que consignen los títulos judiciales en las cuentas bancarias de la cooperativa.

16. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales de colombia-dian, en los asuntos que coopserp sea parte, en todo lo relacionado con requerimientos, notificaciones, asuntos legales en temas tributarios a nivel nacional.

17. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado de la cooperativa, en trámites relacionados ante la superintendencia de economía solidaria o entidades bancarias, para atender notificaciones y/o requerimientos.

Por Escritura Pública No. 1143 del 17 de septiembre de 2020 Notaria Diecinueve de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2020 con el No. 463 del Libro III Otorgamiento Poder Especial JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, con cedula de ciudadanía 16.645.889, expedida en CALI, (VALLE), domiciliado en esta Ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento Público actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - COOPSERP COLOMBIA, manifestó: PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público y en calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la Cooperativa COOPSERP COLOMBIA

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

: Artículo 73 Numeral 4 . Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policía, así como ante las demás que se requieran para la defensa integral de la entidad . " A la señora LADY LILIANA ORTEGA MURILLO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.130.652.860 de Cali, en su calidad de DIRECTORA Ejecutiva de la FUNDACIÓN COOPSERP Nit 900147033-1, para que actúe en calidad de apoderada en los siguientes asuntos: suscribir convenios, acuerdos , autorizaciones de desembolsos con el ICETEX, ejecutar, ordenar, autorizar todas las actividades inherentes al convenio No. 2005-020 suscrito para la constitución y administración del fondo " PORRITAS COOPSERP" destinado al subsidio de cupos escolares en programas educación formal preescolar, básica y media, entre COOPSERP COLOMBIA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ "ICETEX. Así como la firma del otrosí de adiciones al convenio No. 2005-020. De igual manera está facultada para reportar información, atender notificaciones, requerimientos y asistir a citaciones ante el ICETEX.

Aceptación : Presente la Señora LADY LILIANA ORTEGA MURILLO , ya identificada y en calidad ya anotada, manifiesta: que acepta el presente poder especial a ella otorgada y todas las facultades conferidas por el Doctor JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, En su condición de representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 984 del 13 de marzo de 2021 Notaria Setenta Y Tres de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2021 con el No. 138 del Libro III Confirio poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario a ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS mayor de edad c.c. 1.118.258.814 expedida en la ciudad de Bogotá, sin limitación alguna con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad para que me represente legal y judicialmente.

Mi apoderada tendrá plena facultad para actuar de manera especial en los siguientes actos:

1. Notificarse de las providencias judiciales a través del buzón de correo electrónico que se disponga para el efecto.
2. Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia " COOPSERP COLOMBIA " en forma directa u otorgando poder para efecto a un abogado, en los procesos de cualquier naturaleza que se surtan ante la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura y Corte suprema de Justicia, Tribunales Superiores a nivel nacional.
3. Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia " COOPSERP COLOMBIA " en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier naturaleza. Esta

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

delegación comprende la facultad de promover en representación de "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgado poder a los abogados de la entidad las acciones judiciales, administrativas y constitucionales necesarias para la defensa de los intereses de la Cooperativa.

4.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA", en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, en las diligencias y audiencias de conciliación extrajudicial o judicial.

5.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados Colombia "COOPSERP COLOMBIA", en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, en los procesos penales que se adelanten por parte de la cooperativa.

6.Asumir el conocimiento de los procesos judiciales en los que la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP OLOMBIA", sea parte. Para tal efecto, ejercerá la representación en forma directa u otorgando poder a los abogados de la Cooperativa.

7.Notificarse y representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, para actuar en los procesos instaurados contra la entidad, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario y civil.

8.Notificarse y representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, para actuar en los procesos instaurados por la entidad, ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario y civil.

9.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, en los procesos instaurados en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales o promover en su representación los que sean de su interés.

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contra empleados o ex empleados de la Cooperativa, con ocasión del ejercicio de sus

funciones y por delitos que afecten los intereses de la misma.

14. Autorizar en nombre de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia

Por Escritura Pública No. 2475 del 16 de diciembre de 2021 Notaria Diecinueve de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 9 del Libro III Compareció: El señor JESÚS HERMES BOLAÑOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.645.889 expedida en Cali, obrando en calidad de gerente general, designado mediante acta No. 482-21 del 19 de enero de 2021 del consejo de administración inscrito en la cámara de comercio de Cali el 8 de Marzo de 2021 con el No.60 del libro III, y actuando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA, COOPSERP COLOMBIA, con Nit. 805.44.034-9, y domicilio principal en la ciudad de Cali, sociedad legalmente constituida, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, por medio del presente documento y en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la COOPERATIVA COOPSERP COLOMBIA, articulo 73 numeral 4, el cual faculta al gerente general para otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de los empleados, mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante entidades públicas y privadas, con todas las facultades dispositivas y, de más que se requieran; documento que presenta para que se agregue al protocolo, forma parte del mismo y de las copias que se expidan; hábil para contratar y obligarse dijo.

PRIMERO. Que por medio de la presente Escritura Pública y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora GIOVANNA HENAO RIVAS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.66.952.815 de Cali, para que en su calidad de Jefe de Departamento de Tesorería, y en nombre y representación de la sociedad anteriormente mencionada, la apoderada tenga facultad dispositiva ante entidades supervisadas por la superintendencia financiera, entidades bancarias, entidades de servicios financieras y demás entidades pertenecientes a Asobancaria,

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para:

A) Autorización de ingreso de firmas y sellos; eliminación registro de firmas y sellos. B) Retiro y adición de fondos sin límite de cuantía. C) Traslado de fondos entre cuentas sin límite de cuantía. D) Pago a proveedores. E) Autorización para reclamación cheques. F) Autorización para reclamación de chequeras, solicitud de cheques especiales y/o formas continuas. G) Solicitar y realizar giros al exterior. H) Asignación de cupos, tarjetas prepago y tarjetas de crédito. I) Solicitud de token, J) Creación, activación, bloqueo y desbloqueo de usuarios en los portales bancarios. J) Creación y solicitud de cupos bancarios. I) Renovación de contratos y servicios Bancarios o clausulas adicionales. LL) Constitución, renovación y cancelación de CDT. M) Apertura y cancelación de cuentas bancarias (Ctas. Ahorro, corriente y/o encargo fiduciario.) N) Adición, modificación y retiro en las condiciones de manejo de las cuentas bancarias en entidades financieras. Ñ) Solicitud de reintegro o devolución de valores por descuentos de gastos bancarios. O) Todo lo pertinente con trámites ante las entidades financieras.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 02/08/1997 de Asamblea De Delegados	2336 de 19/09/1997 Libro I
ACT 3 del 29/03/1998 de Asamblea General De Delegados	587 de 21/04/1998 Libro I
ACT 003 del 20/06/1999 de Asamblea De Delegados	3723 de 08/07/1999 Libro I
ACT 005 del 27/02/2000 de Asamblea General De Delegados	400 de 29/03/2000 Libro I
ACT 004 del 05/05/2001 de Asamblea De Delegados	1387 de 29/06/2001 Libro I
ACT 007 del 17/03/2002 de Asamblea General De Delegados	3320 de 07/05/2002 Libro I
ACT 6 del 15/12/2002 de Asamblea De Delegados	75 de 16/01/2003 Libro I
ACT 009/04 del 06/03/2004 de Asamblea De Delegados	957 de 05/04/2004 Libro I
ACT 7 del 18/12/2004 de Asamblea De Delegados	115 de 19/01/2005 Libro I
ACT 8 del 17/12/2005 de Asamblea Extraordinaria	503 de 21/02/2006 Libro I
ACT 11 del 18/11/2007 de Asamblea General De Delegados	3956 de 28/12/2007 Libro I
ACT 013-08 del 15/03/2008 de Asamblea General De Delegados	1568 de 15/05/2008 Libro I
ACT 013-09 del 26/09/2009 de Asamblea General	2902 de 15/10/2009 Libro I
ACT 014-09 del 30/12/2009 de Asamblea General	3516 de 31/12/2009 Libro I
ACT 018-13 del 18/05/2013 de Asamblea General De Delegados	588 de 04/06/2013 Libro III
ACT 20 del 26/12/2013 de Asamblea General De Delegados	29 de 21/01/2014 Libro III
ACT 020 - 15 del 21/03/2015 de Asamblea General	427 de 22/05/2015 Libro III
ACT 021-15 del 19/12/2015 de Asamblea	13 de 03/02/2016 Libro III
ACT 022-16 del 28/12/2016 de Asamblea De Delegados	18 de 30/01/2017 Libro III
ACT 023-17 del 16/12/2017 de Asamblea General De Delegados	1 de 09/01/2018 Libro III
ACT 028-23 del 25/03/2023 de Asamblea General De Delegados	191 de 05/05/2023 Libro III

Fecha expedición: 04/03/2024 02:27:24 pm

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 027-23 del 29/07/2023 de Asamblea General De Delegados 448 de 25/08/2023 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - YUMBO
Matrícula No.: 778208-2
Fecha de matricula: 06 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: KR 5 # 4 - 35
Municipio: Yumbo

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - JAMUNDI
Matrícula No.: 778665-2
Fecha de matricula: 13 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: CL. 10 No. 9 54
Municipio: Jamundi

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA CALI BUSINESS CENTER
Matrícula No.: 1107078-2
Fecha de matricula: 03 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: KR 100 # 16 - 321 OF 1108 ED JARDIN CENTRAL
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,860,300,000

Fecha expedición: 04/03/2024 02:27:24 pm

Recibo No. 9314729, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UYIXQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.645.889**

BOLAÑOS CRUZ

APELLIDOS

JESUS HERMES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1960**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-FEB-1979 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00162100-M-0016645889-20090709

0013273808A 2

3270026180

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RADICADO: 130014003017-2019-00550-00

Alejandro Huertas Q. <alejandrohq07@hotmail.com>

Vie 22/03/2024 9:26 AM

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RAD 550-19.pdf;

Cordial saludo,

Actúo como apoderado judicial de la parte demandante, me permito aportar memorial en formato PDF (adjunto).

DTE: Banco de Bogotá

DDO: VICTOR PRETELT MENDOZA

RADICADO: 130014003017-2019-00550-00

ASUNTO: Se aporta liquidación del crédito.

Atentamente,

ALEJANDRO HUERTAS QUINTERO

ABOGADO

Tel: 3013214959



ALEJANDRO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA - BOLIVAR

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: VICTOR PRETELT MENDOZA
RADICADO: 130014003017-2019-00550-00

ALEJANDRO HUERTAS QUINTERO, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, me permito aportar liquidación del crédito de la siguiente manera:

PAGARE No.	LIQUIDACION DE CREDITO			
	CAPITAL	PERIODO LIQUIDADO	VR. INT. MORA	SUB TOTAL
454113548	\$ 45.118.606	18/12/21 al 21/3/24	\$ 54.516.050,36	\$ 99.634.656,27
9073810-7085	\$ 13.935.808	9/12/19 al 21/03/24	\$ 17.052.626,32	\$ 30.988.434,32

TOTAL LIQUIDACION	\$ 130.623.091
--------------------------	-----------------------

Lo anterior se encuentra soportado en el anexo de la presente liquidación de crédito, discriminando más ampliamente la mora mes a mes con su respectiva tasa de interés.

ANEXOS

- Liquidación del pagaré No. 454113548.
- Liquidación del pagaré No. 9073810-7085.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

ALEJANDRO HUERTAS QUINTERO.
C.C. No. 1.140.845.049 de Barranquilla
T.P. No. 298.876 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: VICTOR DE JESUS PRETELT MENDOZA

Deudor:

pagare: 454113548

INSTRUCCIÓN

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>

Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 46.197.667,00

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
							46.197.667,00				0,00	46.197.667,00
							46.197.667,00				0,00	46.197.667,00
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	46.197.667,00	13	420.938,91	1.500.000,00	-1.079.061,09	45.118.605,91
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	45.118.605,91	31	973.837,11		973.837,11	46.092.443,02
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	45.118.605,91	29	923.583,92		1.897.421,03	47.016.026,94
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	45.118.605,91	31	982.185,49		2.879.606,52	47.998.212,43
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	45.118.605,91	30	938.827,30		3.818.433,82	48.937.039,73
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	45.118.605,91	31	946.826,68		4.765.260,50	49.883.866,41
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	45.118.605,91	30	913.118,09		5.678.378,59	50.796.984,50
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	45.118.605,91	31	943.555,36		6.621.933,95	51.740.539,86
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	45.118.605,91	31	951.495,70		7.573.429,65	52.692.035,56
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	45.118.605,91	30	923.510,99		8.496.940,65	53.615.546,56
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	45.118.605,91	31	942.152,61		9.439.093,26	54.557.699,16
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	45.118.605,91	30	900.430,92		10.339.524,18	55.458.130,09
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	45.118.605,91	31	912.589,21		11.252.113,39	56.370.719,30
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	45.118.605,91	31	904.477,65		12.156.591,04	57.275.196,95
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	45.118.605,91	28	829.580,77		12.986.171,81	58.104.777,72
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	45.118.605,91	31	909.139,91		13.895.311,72	59.013.917,63
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	45.118.605,91	30	875.300,95		14.770.612,67	59.889.218,58
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	45.118.605,91	31	899.815,40		15.670.428,07	60.789.033,98
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	45.118.605,91	30	870.789,09		16.541.217,16	61.659.823,07

1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	45.118.605,91	31	899.815,40		17.441.032,56	62.559.638,47
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	45.118.605,91	31	904.477,65		18.345.510,21	63.464.116,12
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	45.118.605,91	30	870.789,09		19.216.299,31	64.334.905,22
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	45.118.605,91	31	895.153,14		20.111.452,45	65.230.058,36
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	45.118.605,91	30	875.300,95		20.986.753,40	66.105.359,31
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	45.118.605,91	31	913.802,17		21.900.555,57	67.019.161,48
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	45.118.605,91	31	923.126,68		22.823.682,24	67.942.288,15
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	45.118.605,91	28	859.058,26		23.682.740,50	68.801.346,41
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	0,00%	2,06%	45.118.605,91	31	960.424,72		24.643.165,23	69.761.771,13
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	0,00%	2,12%	45.118.605,91	30	956.514,45		25.599.679,67	70.718.285,58
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	0,00%	2,18%	45.118.605,91	31	1.016.371,80		26.616.051,47	71.734.657,38
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	0,00%	2,25%	45.118.605,91	30	1.015.168,63		27.631.220,10	72.749.826,01
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	0,00%	2,34%	45.118.605,91	31	1.090.967,89		28.722.187,99	73.840.793,90
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	0,00%	2,43%	45.118.605,91	31	1.130.664,37		29.852.852,36	74.971.458,27
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	0,00%	2,55%	45.118.605,91	30	1.149.719,18		31.002.571,54	76.121.177,45
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	0,00%	2,65%	45.118.605,91	31	1.236.816,41		32.239.387,95	77.357.993,86
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	0,00%	2,76%	45.118.605,91	30	1.246.104,17		33.485.492,13	78.604.098,04
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	0,00%	2,93%	45.118.605,91	31	1.367.237,89		34.852.730,01	79.971.335,92
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	0,00%	3,04%	45.118.605,91	31	1.417.830,46		36.270.560,48	81.389.166,39
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	0,00%	3,16%	45.118.605,91	28	1.331.030,97		37.601.591,44	82.720.197,35
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	0,00%	3,22%	45.118.605,91	31	1.500.870,70		39.102.462,15	84.221.068,05
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	0,00%	3,27%	45.118.605,91	30	1.474.290,01		40.576.752,15	85.695.358,06
1-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	3,17%	0,00%	3,17%	45.118.605,91	31	1.477.364,51		42.054.116,66	87.172.722,57
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	0,00%	3,12%	45.118.605,91	30	1.409.250,01		43.463.366,67	88.581.972,58
1-jul-23	31-jul-23	29,36%	44,04%	3,09%	0,00%	3,09%	45.118.605,91	31	1.439.573,17		44.902.939,84	90.021.545,75
1-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	3,03%	0,00%	3,03%	45.118.605,91	31	1.414.056,29		46.316.996,13	91.435.602,04
1-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	2,97%	0,00%	2,97%	45.118.605,91	30	1.339.107,95		47.656.104,08	92.774.709,99
1-oct-23	31-oct-23	26,53%	39,80%	2,83%	0,00%	2,83%	45.118.605,91	31	1.319.911,59		48.976.015,68	94.094.621,58
1-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	2,74%	0,00%	2,74%	45.118.605,91	30	1.235.223,67		50.211.239,35	95.329.845,26
1-dic-23	31-dic-23	25,04%	37,56%	2,69%	0,00%	2,69%	45.118.605,91	31	1.255.564,57		51.466.803,92	96.585.409,82
1-ene-24	31-ene-24	23,32%	34,98%	2,53%	0,00%	2,53%	45.118.605,91	31	1.180.082,16		52.646.886,08	97.765.491,99
1-feb-24	29-feb-24	23,31%	34,97%	2,53%	0,00%	2,53%	45.118.605,91	29	1.103.533,68		53.750.419,76	98.869.025,67
1-mar-24	31-mar-24	22,20%	33,30%	2,42%	0,00%	2,42%	45.118.605,91	21	765.630,60		54.516.050,36	99.634.656,27

SUBTOTALES:

>>>>

45.118.605,91

1555

1.500.000,00

54.516.050,36

99.634.656,27

CAPITAL

45.118.605,91

INTERESES

54.516.050,36

TOTAL: CAPITAL+INTERESES 99.634.656,27

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: VICTOR DE JESUS PRETEL MENDOZA

Deudor:

pagare: 9073810-7085

INSTRUCCIÓN

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>

Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 13.935.808,00

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
							13.935.808,00				0,00	13.935.808,00
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	13.935.808,00	22	214.887,18		214.887,18	14.150.695,18
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	13.935.808,00	31	300.789,59		515.676,77	14.451.484,77
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	13.935.808,00	29	285.267,86		800.944,63	14.736.752,63
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	13.935.808,00	31	303.368,16		1.104.312,79	15.040.120,79
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	13.935.808,00	30	289.976,09		1.394.288,88	15.330.096,88
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	13.935.808,00	31	292.446,86		1.686.735,75	15.622.543,75
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	13.935.808,00	30	282.035,27		1.968.771,02	15.904.579,02
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	13.935.808,00	31	291.436,45		2.260.207,47	16.196.015,47
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	13.935.808,00	31	293.888,99		2.554.096,46	16.489.904,46
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	13.935.808,00	30	285.245,34		2.839.341,79	16.775.149,79
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	13.935.808,00	31	291.003,18		3.130.344,98	17.066.152,98
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	13.935.808,00	30	278.116,58		3.408.461,56	17.344.269,56
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	13.935.808,00	31	281.871,92		3.690.333,48	17.626.141,48
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	13.935.808,00	31	279.366,50		3.969.699,97	17.905.507,97
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	13.935.808,00	28	256.233,06		4.225.933,03	18.161.741,03
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	13.935.808,00	31	280.806,53		4.506.739,56	18.442.547,56
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	13.935.808,00	30	270.354,68		4.777.094,24	18.712.902,24
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	13.935.808,00	31	277.926,46		5.055.020,70	18.990.828,70
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	13.935.808,00	30	268.961,09		5.323.981,80	19.259.789,80
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	13.935.808,00	31	277.926,46		5.601.908,26	19.537.716,26
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	13.935.808,00	31	279.366,50		5.881.274,76	19.817.082,76
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	13.935.808,00	30	268.961,09		6.150.235,85	20.086.043,85

1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	13.935.808,00	31	276.486,43		6.426.722,28	20.362.530,28
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	13.935.808,00	30	270.354,68		6.697.076,96	20.632.884,96
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	13.935.808,00	31	282.246,56		6.979.323,52	20.915.131,52
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	13.935.808,00	31	285.126,63		7.264.450,15	21.200.258,15
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	13.935.808,00	28	265.337,78		7.529.787,94	21.465.595,94
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	0,00%	2,06%	13.935.808,00	31	296.646,90		7.826.434,84	21.762.242,84
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	0,00%	2,12%	13.935.808,00	30	295.439,13		8.121.873,97	22.057.681,97
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	0,00%	2,18%	13.935.808,00	31	313.927,30		8.435.801,27	22.371.609,27
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	0,00%	2,25%	13.935.808,00	30	313.555,68		8.749.356,95	22.685.164,95
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	0,00%	2,34%	13.935.808,00	31	336.305,27		9.085.662,22	23.021.470,22
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	0,00%	2,43%	13.935.808,00	31	349.228,91		9.434.891,13	23.370.699,13
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	0,00%	2,55%	13.935.808,00	30	355.114,38		9.790.005,51	23.725.813,51
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	0,00%	2,65%	13.935.808,00	31	382.016,15		10.172.021,66	24.107.829,66
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	0,00%	2,76%	13.935.808,00	30	384.884,86		10.556.906,52	24.492.714,52
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	0,00%	2,93%	13.935.808,00	31	422.299,50		10.979.206,02	24.915.014,02
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	0,00%	3,04%	13.935.808,00	31	437.926,06		11.417.132,07	25.352.940,07
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	0,00%	3,16%	13.935.808,00	28	411.116,25		11.828.248,32	25.764.056,32
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	0,00%	3,22%	13.935.808,00	31	463.574,74		12.291.823,06	26.227.631,06
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	0,00%	3,27%	13.935.808,00	30	455.364,75		12.747.187,81	26.682.995,81
1-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	3,17%	0,00%	3,17%	13.935.808,00	31	456.314,37		13.203.502,18	27.139.310,18
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	0,00%	3,12%	13.935.808,00	30	435.275,81		13.638.777,98	27.574.585,98
1-jul-23	31-jul-23	29,36%	44,04%	3,09%	0,00%	3,09%	13.935.808,00	31	444.641,74		14.083.419,72	28.019.227,72
1-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	3,03%	0,00%	3,03%	13.935.808,00	31	436.760,32		14.520.180,04	28.455.988,04
1-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	2,97%	0,00%	2,97%	13.935.808,00	30	413.610,99		14.933.791,03	28.869.599,03
1-oct-23	31-oct-23	26,53%	39,80%	2,83%	0,00%	2,83%	13.935.808,00	31	407.681,80		15.341.472,83	29.277.280,83
1-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	2,74%	0,00%	2,74%	13.935.808,00	30	381.524,20		15.722.997,03	29.658.805,03
1-dic-23	31-dic-23	25,04%	37,56%	2,69%	0,00%	2,69%	13.935.808,00	31	387.806,90		16.110.803,93	30.046.611,93
1-ene-24	31-ene-24	23,32%	34,98%	2,53%	0,00%	2,53%	13.935.808,00	31	364.492,61		16.475.296,54	30.411.104,54
1-feb-24	29-feb-24	23,31%	34,97%	2,53%	0,00%	2,53%	13.935.808,00	29	340.849,04		16.816.145,58	30.751.953,58
1-mar-24	31-mar-24	22,20%	33,30%	2,42%	0,00%	2,42%	13.935.808,00	21	236.480,73		17.052.626,32	30.988.434,32
SUBTOTALES:							>>>>	13.935.808,00	1564	-	17.052.626,32	30.988.434,32
											CAPITAL	13.935.808,00
											INTERESES	17.052.626,32

TOTAL: CAPITAL+INTERESES 30.988.434,32

PRESENTACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO - 13001-40-03-014-2021-00125-00

GESTION JURIDICA PLUS 1 <gestion.juridicap1@gmail.com>

Lun 11/03/2024 3:48 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <j14cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cco: Maira Alejandra Herrera Melendez <mayraalejandrahm@gmail.com>; EXPEDIENTES RRLC <expedientesrrlc@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (141 KB)

LIQUIDACION CREDITO - MARY LUZ GIRALDO MARIN.pdf;

Cartagena de Indias D. T. y C. 11 de marzo de 2024

Señores

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

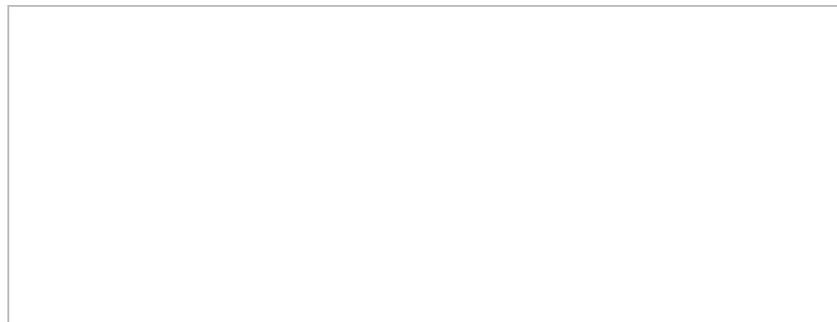
DEMANDANTE: MARY LUZ GIRALDO MARIN

DEMANDADO: LUBER GIRALDO GIRALDO Y KARINA BARONA YEPES

RADICADO: 13001-40-03-014-2021-00125-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

--





Cartagena de Indias D. T. y C.11 de marzo de 2024

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARY LUZ GIRALDO MARIN
DEMANDADO: LUBER GIRALDO GIRALDO Y KARINA BARONA YEPES
RADICADO: 13001-40-03-014-2021-00125-00

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Acude ante ustedes **RAMIRO ENRIQUE RODRIGUEZ BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.044.652 expedida en Cartagena, licenciado para el ejercicio de la profesión de abogado mediante la tarjeta profesional número 177.002 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia y radicación, respetuosamente, procedo a hacer la respectiva liquidación del crédito, conforme a lo señalado en el numeral 1° del artículo 446 del C.G.P.

LIQUIDACION DEL CREDITO

MONTO DE LA OBLIGACION PENDIENTE POR CANCELAR

AÑO	MESES	CAPITAL	INT. MORATORIO
2020	mayo	\$2.500.000	\$2.798.980
	junio	\$2.500.000	\$2.748.201
	Julio	\$2.500.000	\$2.697.605
	Agosto	\$2.500.000	\$2.647.010
	Septiembre	\$2.500.000	\$2.595.997
	Octubre	\$2.500.000	\$2.544.834
	Noviembre	\$2.500.000	\$2.494.322
	Diciembre	\$2.500.000	\$2.444.430
2021	Enero	\$2.540.250	\$2.434.062
	Febrero	\$2.540.250	\$2.384.699
TOTAL		\$ 25.080.500	\$ 25.790.140
CAPITAL + INTERESES		\$ 50.870.640	

Por lo tanto, la liquidación de este crédito a favor del demandante refleja que, en la actualidad, la demandada tiene un saldo insoluto total, por valor de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$50.870.640)**.

En vista de lo anterior y conforme a lo expuesto, solicito muy comedidamente al juzgado, la aprobación de la presente liquidación.

Cordialmente,

RAMIRO ENRIQUE RODRIGUEZ BARRIOS
C.C. No. 1.128.044.652 de Cartagena
T.P. No. 177.002 del C.S. de la J.

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo # 2023-0857
Demandante: GRUPO JURIDICO DEUDU SAS
Demandado: ERIS EDUARDO BALLESTEROS PERALTA

Asunto : Liquidación del Crédito.

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito,** conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total, Intereses de Mora	\$ 358,192.18
Total, Intereses de Plazo	\$ -----
Total, Capital Obligación	\$ 2,345,000.00
Abonos	\$ -----
Total, Liquidación del Crédito	\$ 2,703,192.18

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELÁEZ

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

Firmado digitalmente por OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2024.02.28 07:16:39 -05'00'

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	14 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2023-0857
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	11-dic-23
DEMANDADOS:	ERIS EDUARDO BALLESTEROS PERALTA CC 73570408	Fecha Sentencia:	06-feb-24
		Fecha de la Liquidacion:	21-feb-24

PAGARE No 8201784106												
Fecha Exigible			Capital			Intereses de Plazo		Intereses de Mora				
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total	
02-sep-23	30-sep-23	29	42.05%	\$2,345,000.00	\$2,345,000.00	\$0.00	\$0.00	\$65,429.71	\$65,429.71	\$0.00	\$2,410,429.71	
01-oct-23	31-oct-23	31	39.80%	\$0	\$2,345,000.00	\$0	\$0.00	\$66,759.20	\$132,188.90	\$0.00	\$2,477,188.90	
01-nov-23	30-nov-23	30	38.28%	\$0	\$2,345,000.00	\$0	\$0.00	\$62,496.70	\$194,685.60	\$0.00	\$2,539,685.60	
01-dic-23	31-dic-23	31	37.56%	\$0	\$2,345,000.00	\$0	\$0.00	\$63,539.28	\$258,224.89	\$0.00	\$2,603,224.89	
01-ene-24	31-ene-24	31	34.98%	\$0	\$2,345,000.00	\$0	\$0.00	\$59,601.83	\$317,826.72	\$0.00	\$2,662,826.72	
01-feb-24	21-feb-24	21	34.97%	\$0	\$2,345,000.00	\$0	\$0.00	\$40,365.46	\$358,192.18	\$0.00	\$2,703,192.18	
Total Intereses de Mora			\$358,192.18									
Total Intereses de Plazo			\$0.00									
Seguros			\$0									
Total Capital de Obligacion			\$2,345,000.00									
Abonos			\$0.00									
Total Liquidación del Crédito			\$2,703,192.18	TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 18 CENTAVOS.						

13001-40-03-009-2019-00819-00 LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Dr. CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA - Abogado & Asesor Legal <abogado.bustillo@gmail.com>

Lun 1/04/2024 8:00 AM

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (466 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO 24.pdf;

Señores:
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL

RAD. REF.: 13001-40-03-009-2019-00819-00
EJECUTIVO SINGULAR
DTE.: **COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS**
DDOS: **SANDRA MILENA JIMENEZ JIMENEZ.**

Buenos días, cordial saludo.

CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto, me permito aportar la **liquidación del crédito** dentro del proceso de la referencia.

Sírvase atender la presente solicitud.

Atentamente,

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena
TP. 216.956 C. S. de la Judicatura
Abogado.bustillo@gmail.com
Cel. 3105226915 - 3507273267

Página web: <https://abogadobustillo.wixsite.com/website>

----- Datos / Abogado -----



ABOGADOS ASOCIADOS
Dr. Carlos E. Bustillo Peña
Abogado - Universidad Libre Cartagena
TP. 216.956 C. S. de la Judicatura
Abogado.bustillo@gmail.com
Cel. 3105226915 - 3507273267

**Este Correo Electrónico está registrado
Ante el H. Consejo Superior de la Judicatura**

Envía un mensaje al **Dr. CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA**
por WhatsApp. <https://wa.me/message/5AVMKGW4ZG3QE1>



Contacto - Llamadas N° 350-7273267 WhatsApp N° 310-6474678
Corporativo Cel & WhatsApp N° 310-5226915 Fijo N° (605) 6651699
Oficina: Centro, Av. Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301
Facebook Web: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>
Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

----- **AVISO LEGAL** -----

De acuerdo con la **Ley 1712 del 06 de marzo de 2014**, la Sociedad de Abogados (Abogados Asociados -Ctg) establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Sociedad o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Oficina de Abogados, cuentan con un programa antivirus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Sociedad, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

Prueba Electrónica: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247 y Ley N° 2213 del 13 de junio de 2022, Ley que establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

=====



Por favor considere su responsabilidad ambiental.
Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL

RAD. REF.: 13001-40-03-009-2019-00819-00

EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS

DDOS: SANDRA MILENA JIMENEZ JIMENEZ.

CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto, me permito aportar la **liquidación del crédito** dentro del proceso de la referencia:

LETRA N°16088

INTERÉS CTE ANUAL	MES	AÑO	No. DE DÍAS	INTERES DE MORA MENSUAL	CAPITAL	INT. LIQUIDADOS
19,37%	MARZO	2019	31	2,42%	\$ 2.090.400,00	\$ 52.300,94
19,32%	ABRIL	2019	30	2,42%	\$ 2.090.400,00	\$ 50.483,16
19,34%	MAYO	2019	31	2,42%	\$ 2.090.400,00	\$ 52.219,93
19,30%	JUNIO	2019	30	2,41%	\$ 2.090.400,00	\$ 50.430,90
19,28%	JULIO	2019	31	2,41%	\$ 2.090.400,00	\$ 52.057,93
19,32%	AGOSTO	2019	31	2,42%	\$ 2.090.400,00	\$ 52.165,93
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,42%	\$ 2.090.400,00	\$ 50.483,16
19,10%	OCTUBRE	2019	31	2,39%	\$ 2.090.400,00	\$ 51.571,91
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,38%	\$ 2.090.400,00	\$ 49.725,39
18,91%	DICIEMBRE	2019	31	2,36%	\$ 2.090.400,00	\$ 51.058,89
18,77%	ENERO	2020	31	2,35%	\$ 2.090.400,00	\$ 50.680,88
19,06%	FEBRERO	2020	28	2,38%	\$ 2.090.400,00	\$ 46.483,53
18,95%	MARZO	2020	31	2,37%	\$ 2.090.400,00	\$ 51.166,90
18,69%	ABRIL	2020	30	2,34%	\$ 2.090.400,00	\$ 48.836,97
18,19%	MAYO	2020	31	2,27%	\$ 2.090.400,00	\$ 49.114,82
18,12%	JUNIO	2020	30	2,27%	\$ 2.090.400,00	\$ 47.347,56
18,12%	JULIO	2020	31	2,27%	\$ 2.090.400,00	\$ 48.925,81
18,29%	AGOSTO	2020	30	2,29%	\$ 2.090.400,00	\$ 47.791,77
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	31	2,29%	\$ 2.090.400,00	\$ 49.546,84
18,09%	OCTUBRE	2020	31	2,26%	\$ 2.090.400,00	\$ 48.844,81
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	2,23%	\$ 2.090.400,00	\$ 46.615,92
17,46%	DICIEMBRE	2020	31	2,18%	\$ 2.090.400,00	\$ 47.143,75
17,32%	ENERO	2021	31	2,17%	\$ 2.090.400,00	\$ 46.765,73
17,54%	FEBRERO	2021	28	2,19%	\$ 2.090.400,00	\$ 42.776,55
17,41%	MARZO	2021	31	2,18%	\$ 2.090.400,00	\$ 47.008,74
17,31%	ABRIL	2021	31	2,16%	\$ 2.090.400,00	\$ 46.738,73
17,22%	MAYO	2021	31	2,15%	\$ 2.090.400,00	\$ 46.495,72
17,21%	JUNIO	2021	30	2,15%	\$ 2.090.400,00	\$ 44.969,73
17,18%	JULIO	2021	31	2,15%	\$ 2.090.400,00	\$ 46.387,72

Abogado.bustillo@Gmail.com – Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267

Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301

FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>

Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

Cartagena de Indias – Col.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

17,24%	AGOSTO	2021	31	2,16%	\$ 2.090.400,00	\$ 46.549,72
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	31	2,15%	\$ 2.090.400,00	\$ 46.414,72
17,08%	OCTUBRE	2021	31	2,14%	\$ 2.090.400,00	\$ 46.117,71
17,27%	NOVIEMBRE	2021	31	2,16%	\$ 2.090.400,00	\$ 46.630,73
17,46%	DICIEMBRE	2021	31	2,18%	\$ 2.090.400,00	\$ 47.143,75
17,66%	ENERO	2022	31	2,21%	\$ 2.090.400,00	\$ 47.683,77
18,30%	FEBRERO	2022	28	2,29%	\$ 2.090.400,00	\$ 44.630,04
18,47%	MARZO	2022	31	2,31%	\$ 2.090.400,00	\$ 49.870,85
19,05%	ABRIL	2022	31	2,38%	\$ 2.090.400,00	\$ 51.436,91
19,71%	MAYO	2022	31	2,46%	\$ 2.090.400,00	\$ 53.218,97
20,40%	JUNIO	2022	31	2,55%	\$ 2.090.400,00	\$ 55.082,04
21,28%	JULIO	2022	31	2,66%	\$ 2.090.400,00	\$ 57.458,13
22,21%	AGOSTO	2022	31	2,78%	\$ 2.090.400,00	\$ 59.969,22
22,21%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,78%	\$ 2.090.400,00	\$ 58.034,73
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 2.090.400,00	\$ 64.305,93
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 2.090.400,00	\$ 67.363,14
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 2.090.400,00	\$ 72.223,32
28,84%	ENERO	2023	30	3,61%	\$ 2.090.400,00	\$ 75.358,92
29,37%	FEBRERO	2023	28	3,67%	\$ 2.090.400,00	\$ 71.627,56
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 2.090.400,00	\$ 80.584,92
31,39%	ABRIL	2023	30	3,92%	\$ 2.090.400,00	\$ 82.022,07
30,27%	MAYO	2023	30	3,78%	\$ 2.090.400,00	\$ 79.095,51
29,76%	JUNIO	2023	30	3,72%	\$ 2.090.400,00	\$ 77.762,88
29,36%	JULIO	2023	30	3,67%	\$ 2.090.400,00	\$ 76.717,68
28,75%	AGOSTO	2023	30	3,59%	\$ 2.090.400,00	\$ 75.123,75
28,03%	SEPTIEMBRE	2023	30	3,50%	\$ 2.090.400,00	\$ 73.242,39
26,53%	OCTUBRE	2023	30	3,32%	\$ 2.090.400,00	\$ 69.322,89
25,52%	NOVIEMBRE	2023	30	3,19%	\$ 2.090.400,00	\$ 66.683,76
25,04%	DICIEMBRE	2023	30	3,13%	\$ 2.090.400,00	\$ 65.429,52
23,32%	ENERO	2024	30	2,92%	\$ 2.090.400,00	\$ 60.935,16
23,31%	FEBRERO	2024	29	2,91%	\$ 2.090.400,00	\$ 58.878,73
22,20%	MARZO	2024	31	2,78%	\$ 2.090.400,00	\$ 59.942,22
						\$ 3.403.002,23

LETRA N°15521

INTERÉS CTE ANUAL	MES	AÑO	No. DE DÍAS	INTERES DE MORA MENSUAL	CAPITAL	INT. LIQUIDADOS
19,49%	NOVIEMBRE	2018	30	2,44%	\$ 1.320.300,00	\$ 32.165,81
19,40%	DICIEMBRE	2018	31	2,43%	\$ 1.320.300,00	\$ 33.084,52
19,16%	ENERO	2019	31	2,40%	\$ 1.320.300,00	\$ 32.675,22
19,70%	FEBRERO	2019	28	2,46%	\$ 1.320.300,00	\$ 30.344,90
19,37%	MARZO	2019	31	2,42%	\$ 1.320.300,00	\$ 33.033,36
19,32%	ABRIL	2019	30	2,42%	\$ 1.320.300,00	\$ 31.885,25
19,34%	MAYO	2019	31	2,42%	\$ 1.320.300,00	\$ 32.982,19

Abogado.bustillo@Gmail.com – Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267

Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301

FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>

Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

Cartagena de Indias – Col.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

19,30%	JUNIO	2019	30	2,41%	\$ 1.320.300,00	\$ 31.852,24
19,28%	JULIO	2019	31	2,41%	\$ 1.320.300,00	\$ 32.879,87
19,32%	AGOSTO	2019	31	2,42%	\$ 1.320.300,00	\$ 32.948,09
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,42%	\$ 1.320.300,00	\$ 31.885,25
19,10%	OCTUBRE	2019	31	2,39%	\$ 1.320.300,00	\$ 32.572,90
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,38%	\$ 1.320.300,00	\$ 31.406,64
18,91%	DICIEMBRE	2019	31	2,36%	\$ 1.320.300,00	\$ 32.248,88
18,77%	ENERO	2020	31	2,35%	\$ 1.320.300,00	\$ 32.010,12
19,06%	FEBRERO	2020	28	2,38%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.359,07
18,95%	MARZO	2020	31	2,37%	\$ 1.320.300,00	\$ 32.317,09
18,69%	ABRIL	2020	30	2,34%	\$ 1.320.300,00	\$ 30.845,51
18,19%	MAYO	2020	31	2,27%	\$ 1.320.300,00	\$ 31.021,00
18,12%	JUNIO	2020	30	2,27%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.904,80
18,12%	JULIO	2020	31	2,27%	\$ 1.320.300,00	\$ 30.901,62
18,29%	AGOSTO	2020	30	2,29%	\$ 1.320.300,00	\$ 30.185,36
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	31	2,29%	\$ 1.320.300,00	\$ 31.293,86
18,09%	OCTUBRE	2020	31	2,26%	\$ 1.320.300,00	\$ 30.850,46
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	2,23%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.442,69
17,46%	DICIEMBRE	2020	31	2,18%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.776,07
17,32%	ENERO	2021	31	2,17%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.537,31
17,54%	FEBRERO	2021	28	2,19%	\$ 1.320.300,00	\$ 27.017,74
17,41%	MARZO	2021	31	2,18%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.690,80
17,31%	ABRIL	2021	31	2,16%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.520,26
17,22%	MAYO	2021	31	2,15%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.366,77
17,21%	JUNIO	2021	30	2,15%	\$ 1.320.300,00	\$ 28.402,95
17,18%	JULIO	2021	31	2,15%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.298,56
17,24%	AGOSTO	2021	31	2,16%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.400,88
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	31	2,15%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.315,61
17,08%	OCTUBRE	2021	31	2,14%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.128,02
17,27%	NOVIEMBRE	2021	31	2,16%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.452,04
17,46%	DICIEMBRE	2021	31	2,18%	\$ 1.320.300,00	\$ 29.776,07
17,66%	ENERO	2022	31	2,21%	\$ 1.320.300,00	\$ 30.117,14
18,30%	FEBRERO	2022	28	2,29%	\$ 1.320.300,00	\$ 28.188,41
18,47%	MARZO	2022	31	2,31%	\$ 1.320.300,00	\$ 31.498,51
19,05%	ABRIL	2022	31	2,38%	\$ 1.320.300,00	\$ 32.487,63
19,71%	MAYO	2022	31	2,46%	\$ 1.320.300,00	\$ 33.613,19
20,40%	JUNIO	2022	31	2,55%	\$ 1.320.300,00	\$ 34.789,91
21,28%	JULIO	2022	31	2,66%	\$ 1.320.300,00	\$ 36.290,65
22,21%	AGOSTO	2022	31	2,78%	\$ 1.320.300,00	\$ 37.876,66
22,21%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,78%	\$ 1.320.300,00	\$ 36.654,83
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 1.320.300,00	\$ 40.615,73
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 1.320.300,00	\$ 42.546,67
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 1.320.300,00	\$ 45.616,37
28,84%	ENERO	2023	30	3,61%	\$ 1.320.300,00	\$ 47.596,82
29,37%	FEBRERO	2023	28	3,67%	\$ 1.320.300,00	\$ 45.240,08
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 1.320.300,00	\$ 50.897,57
31,39%	ABRIL	2023	30	3,92%	\$ 1.320.300,00	\$ 51.805,27

Abogado.bustillo@Gmail.com – Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267

Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301

FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>

Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

Cartagena de Indias – Col.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

30,27%	MAYO	2023	30	3,78%	\$ 1.320.300,00	\$ 49.956,85
29,76%	JUNIO	2023	30	3,72%	\$ 1.320.300,00	\$ 49.115,16
29,36%	JULIO	2023	30	3,67%	\$ 1.320.300,00	\$ 48.455,01
28,75%	AGOSTO	2023	30	3,59%	\$ 1.320.300,00	\$ 47.448,28
28,03%	SEPTIEMBRE	2023	30	3,50%	\$ 1.320.300,00	\$ 46.260,01
26,53%	OCTUBRE	2023	30	3,32%	\$ 1.320.300,00	\$ 43.784,45
25,52%	NOVIEMBRE	2023	30	3,19%	\$ 1.320.300,00	\$ 42.117,57
25,04%	DICIEMBRE	2023	30	3,13%	\$ 1.320.300,00	\$ 41.325,39
23,32%	ENERO	2024	30	2,92%	\$ 1.320.300,00	\$ 38.486,75
23,31%	FEBRERO	2024	29	2,91%	\$ 1.320.300,00	\$ 37.187,90
22,20%	MARZO	2024	31	2,78%	\$ 1.320.300,00	\$ 37.859,60
						\$ 2.277.612,12

LETRA N°15936

INTERÉS CTE ANUAL	MES	AÑO	No. DE DÍAS	INTERES DE MORA MENSUAL	CAPITAL	INT. LIQUIDADOS
19,40%	DICIEMBRE	2018	31	2,43%	\$ 2.860.000,00	\$ 71.666,83
19,16%	ENERO	2019	31	2,40%	\$ 2.860.000,00	\$ 70.780,23
19,70%	FEBRERO	2019	28	2,46%	\$ 2.860.000,00	\$ 65.732,33
19,37%	MARZO	2019	31	2,42%	\$ 2.860.000,00	\$ 71.556,01
19,32%	ABRIL	2019	30	2,42%	\$ 2.860.000,00	\$ 69.069,00
19,34%	MAYO	2019	31	2,42%	\$ 2.860.000,00	\$ 71.445,18
19,30%	JUNIO	2019	30	2,41%	\$ 2.860.000,00	\$ 68.997,50
19,28%	JULIO	2019	31	2,41%	\$ 2.860.000,00	\$ 71.223,53
19,32%	AGOSTO	2019	31	2,42%	\$ 2.860.000,00	\$ 71.371,30
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,42%	\$ 2.860.000,00	\$ 69.069,00
19,10%	OCTUBRE	2019	31	2,39%	\$ 2.860.000,00	\$ 70.558,58
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,38%	\$ 2.860.000,00	\$ 68.032,25
18,91%	DICIEMBRE	2019	31	2,36%	\$ 2.860.000,00	\$ 69.856,69
18,77%	ENERO	2020	31	2,35%	\$ 2.860.000,00	\$ 69.339,51
19,06%	FEBRERO	2020	28	2,38%	\$ 2.860.000,00	\$ 63.596,87
18,95%	MARZO	2020	31	2,37%	\$ 2.860.000,00	\$ 70.004,46
18,69%	ABRIL	2020	30	2,34%	\$ 2.860.000,00	\$ 66.816,75
18,19%	MAYO	2020	31	2,27%	\$ 2.860.000,00	\$ 67.196,89
18,12%	JUNIO	2020	30	2,27%	\$ 2.860.000,00	\$ 64.779,00
18,12%	JULIO	2020	31	2,27%	\$ 2.860.000,00	\$ 66.938,30
18,29%	AGOSTO	2020	30	2,29%	\$ 2.860.000,00	\$ 65.386,75
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	31	2,29%	\$ 2.860.000,00	\$ 67.787,96
18,09%	OCTUBRE	2020	31	2,26%	\$ 2.860.000,00	\$ 66.827,48
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	2,23%	\$ 2.860.000,00	\$ 63.778,00
17,46%	DICIEMBRE	2020	31	2,18%	\$ 2.860.000,00	\$ 64.500,15
17,32%	ENERO	2021	31	2,17%	\$ 2.860.000,00	\$ 63.982,97
17,54%	FEBRERO	2021	28	2,19%	\$ 2.860.000,00	\$ 58.525,13

Abogado.bustillo@Gmail.com – Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267

Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301

FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>

Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

Cartagena de Indias – Col.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

17,41%	MARZO	2021	31	2,18%	\$ 2.860.000,00	\$ 64.315,44
17,31%	ABRIL	2021	31	2,16%	\$ 2.860.000,00	\$ 63.946,03
17,22%	MAYO	2021	31	2,15%	\$ 2.860.000,00	\$ 63.613,55
17,21%	JUNIO	2021	30	2,15%	\$ 2.860.000,00	\$ 61.525,75
17,18%	JULIO	2021	31	2,15%	\$ 2.860.000,00	\$ 63.465,78
17,24%	AGOSTO	2021	31	2,16%	\$ 2.860.000,00	\$ 63.687,43
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	31	2,15%	\$ 2.860.000,00	\$ 63.502,73
17,08%	OCTUBRE	2021	31	2,14%	\$ 2.860.000,00	\$ 63.096,37
17,27%	NOVIEMBRE	2021	31	2,16%	\$ 2.860.000,00	\$ 63.798,26
17,46%	DICIEMBRE	2021	31	2,18%	\$ 2.860.000,00	\$ 64.500,15
17,66%	ENERO	2022	31	2,21%	\$ 2.860.000,00	\$ 65.238,98
18,30%	FEBRERO	2022	28	2,29%	\$ 2.860.000,00	\$ 61.061,00
18,47%	MARZO	2022	31	2,31%	\$ 2.860.000,00	\$ 68.231,26
19,05%	ABRIL	2022	31	2,38%	\$ 2.860.000,00	\$ 70.373,88
19,71%	MAYO	2022	31	2,46%	\$ 2.860.000,00	\$ 72.812,03
20,40%	JUNIO	2022	31	2,55%	\$ 2.860.000,00	\$ 75.361,00
21,28%	JULIO	2022	31	2,66%	\$ 2.860.000,00	\$ 78.611,87
22,21%	AGOSTO	2022	31	2,78%	\$ 2.860.000,00	\$ 82.047,44
22,21%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,78%	\$ 2.860.000,00	\$ 79.400,75
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 2.860.000,00	\$ 87.980,75
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 2.860.000,00	\$ 92.163,50
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 2.860.000,00	\$ 98.813,00
28,84%	ENERO	2023	30	3,61%	\$ 2.860.000,00	\$ 103.103,00
29,37%	FEBRERO	2023	28	3,67%	\$ 2.860.000,00	\$ 97.997,90
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 2.860.000,00	\$ 110.253,00
31,39%	ABRIL	2023	30	3,92%	\$ 2.860.000,00	\$ 112.219,25
30,27%	MAYO	2023	30	3,78%	\$ 2.860.000,00	\$ 108.215,25
29,76%	JUNIO	2023	30	3,72%	\$ 2.860.000,00	\$ 106.392,00
29,36%	JULIO	2023	30	3,67%	\$ 2.860.000,00	\$ 104.962,00
28,75%	AGOSTO	2023	30	3,59%	\$ 2.860.000,00	\$ 102.781,25
28,03%	SEPTIEMBRE	2023	30	3,50%	\$ 2.860.000,00	\$ 100.207,25
26,53%	OCTUBRE	2023	30	3,32%	\$ 2.860.000,00	\$ 94.844,75
25,52%	NOVIEMBRE	2023	30	3,19%	\$ 2.860.000,00	\$ 91.234,00
25,04%	DICIEMBRE	2023	30	3,13%	\$ 2.860.000,00	\$ 89.518,00
23,32%	ENERO	2024	30	2,92%	\$ 2.860.000,00	\$ 83.369,00
23,31%	FEBRERO	2024	29	2,91%	\$ 2.860.000,00	\$ 80.555,48
22,20%	MARZO	2024	31	2,78%	\$ 2.860.000,00	\$ 82.010,50
						\$ 4.864.028,22

Abogado.bustillo@Gmail.com – Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267

Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301

FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>

Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

Cartagena de Indias – Col.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

CAPITAL.....	\$6.270.700.00
INTERESES.....	\$10.544.642,57
TOTAL LIQUIDACION.....	\$16.815.342,57

Fundamento de derecho Art. 446 del C. G. P.

Sírvase atender la presente solicitud.



Abogado.bustillo@Gmail.com – Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267
Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301
FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>
Instagram: @oficina_de_abogados_ctg
Cartagena de Indias – Col.

13001400300320230027900 APORTO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO

Andres Horacio Navarro <andresnavarro.a@hotmail.com>

Lun 1/04/2024 8:30 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena <j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (95 KB)

APORTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO.pdf;

Some people who received this message don't often get email from andresnavarro.a@hotmail.com. [Learn why this is important](#)

Cartagena de Indias D.T. Y C., 1 de abril de 2023

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE EJECUCION DE CARTAGENA

(Origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena)

REF:

CLASE DE ACCION: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: VENEPLAST LTDA

DEMANDADO: NOVUS CIVITAS SUCURSAL COLOMBIA

RADICADO: 279-2023

RADICADO COMPLETO: 13001400300320230027900

Correo del suscrito: andresnavarro.a@hotmail.com

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADA A FECHA 31 DE MARZO DE 2024

Cartagena de Indias D.T. Y C., 1 de abril de 2023

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE EJECUCION DE CARTAGENA

REF:

CLASE DE ACCION: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: VENEPLAST LTDA

DEMANDADO: NOVUS CIVITAS SUCURSAL COLOMBIA

RADICADO: 279-2023

RADICADO COMPLETO: 13001400300320230027900

Correo del suscrito: andresnavarro.a@hotmail.com

**ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADA A FECHA 31 DE
MARZO DE 2024**

ANDRES HORACIO NAVARRO ATENCIO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte ejecutante, mediante la presente APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN EL PROCESO DE REFERENCIA.

ANTECEDENTES.

PRIMERO: Mediante auto de fecha 15 de mayo de 2023 el juzgado tercero civil municipal de Cartagena libró mandamiento ejecutivo a favor de Venoplast Ltda, en contra de Novus Civitas Sucursal Colombia, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la señalada providencia.

SEGUNDO: Mediante auto de fecha 17 de agosto de 2023 ese juzgado profirió auto de seguir adelante la ejecución, ordenó presentar la liquidación del crédito y señaló como agencias en derecho la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS m/ct (\$1.594.661)**

TERCERO: En el mismo auto ordenó el envío del proceso a los juzgados de ejecución.

CUARTO: En fecha 14 de agosto de 2023 el ejecutado realizó sendos abonos a la deuda, los cuales se reflejan en la liquidación, pero enviando constancia a mi representado apenas el día 22 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, sírvase señor juez realizar el trámite correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line extending to the right.

ANDRES HORACIO NAVARRO ATENCIO

C.C. No 1.047.502.611 de Cartagena

T. P. No. 365.860 del C. S. De la J.

APORTE REELIQUIDACION DEL CREDITO

CONSULTORESINTEGRALESM&M <consultoresintegralesmm1@gmail.com>

Lun 1/04/2024 8:26 AM

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

APORTE RE LIQUI CREDITO MAYRA JUZ 2 EJECUCION ABRIL 1 2024 (2).pdf;

REF: PROCESO EJECUTIVO RAD: 130014003004201890100

DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS COOINSER DEMANDADO: MAIRA NUÑEZ

ALVEAR Y JOSE ALFREDO JIMENEZ MARTINEZ

JUZGADO DE ORIGEN 4 CIVIL MUNICIPAL

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DE CARTAGENA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: 130014003004201890100
DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS COOINSER
DEMANDADO: MAIRA NUÑEZ ALVEAR Y JOSE ALFREDO JIMENEZ
MARTINEZ
JUZGADO DE ORIGEN 4 CIVIL MUNICIPAL

LIBARDO VIVANCO CANTILLO, mayor de edad, identificado con CC No.73.121.129,
actuando como representante legal de CONSULTORES INTEGRALES M&M SAS,
me permito aportar REELIQUIDACION DEL CREDITO del proceso de la referencia

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. V. C.', is written over a faint red rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

LIBARDO VIVANCO CANTILLO
CC No. 72.121.129
TP 148525
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES INTEGRALES M&M SAS
NIT 901753315-1

1900000	29,51	/360	*30	\$	482.125,00	abr-23
19000000	30,61	/360	*30	\$	469.300,00	may-23
19000000	28,60	/360	*30	\$	467.637,00	jun-23
19000000	29,92	/360	*30	\$	482.125,00	jul-23
19000000	31,32	/360	*30	\$	469.300,00	ago-23
19000000	33,25	/360	*30	\$	467.637,50	sep-23
19000000	34,92	/360	*30	\$	482.125,00	oct-23
19000000	34,92	/360	30	\$	482.185,00	nov-23
19000000	34,92	/360	30	\$	482.125,00	dic-23
19000000	33,25	/360	30	\$	482.125,00	ene-24
19000000	33,25	/360	30	\$	482.125,00	feb-24
19000000	33,25	/360	30	\$	482.125,00	mzo-24

CAPITAL

19.000.000

INTERESES
TOTAL

5.730.934
24.730.934

